
FECHA: 29/07/2021
EXPEDIENTE N°: 10529/2018
ID TÍTULO: 4317068

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión Empresarial en la Industria Musical por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Dentro del Criterio 2 aparecen todo el proceso de alegaciones relacionadas con la verificación y modificaciones anteriores a la presente. Se recomienda que se elimine esa información de la memoria para evitar equívocos. A este respecto, se recuerda que la memoria es un documento público, y en este sentido el recorrido administrativo del devenir

de la titulación no es relevante para los distintos grupos de interés.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En relación con los procedimientos de evaluación, se considera que la tenencia por parte de los estudiantes de una cámara con movilidad de 360 grados que pueda ser movida en remoto por los auditores puede garantizar, en mayor medida, la detección de personas distintas al examinado en el habitáculo en el que se realiza la prueba. Se recomienda incluir este tipo de requisito tecnológico para la realización de los exámenes no presenciales.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Aunque en la solicitud se indica que se revisan y actualizan textos donde se facilita la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR, dicha revisión y actualización no se ve reflejada en el Criterio 6.2.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" modificado (2). SEGUNDO- Se procede a actualizar la información del subapartado Perfil de ingreso recomendado (4.1). Se procede a actualizar la información del subapartado Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (4.1.2). Se solicita ampliar el perfil de acceso y se actualiza el Reglamento de Acceso y Admisión de Estudios Oficiales (4.2) y se actualiza, además, la Normativa de Reconocimiento de Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja (4.4). TERCERO- Se revisa y actualiza información del PDF del apartado "Planificación de las enseñanzas" (5.1). Se actualizan denominaciones y definiciones de actividades formativas y de sistemas de evaluación. (5.1, 5.2 y 5.4). CUARTO- Se llevan a cabo cambios en el apartado del profesorado para adaptarlo a la realidad del título. Se revisan y actualizan diferentes textos del criterio además de adaptarse los textos al VIII

Convenio nacional de Universidades privadas (6.1). Se revisa y actualiza la información del apartado Otros recursos humanos y, también, se adapta la información al VIII Convenio nacional de Universidades privadas (6.2). QUINTO- Se revisa y actualiza información del PDF del apartado "Recursos materiales y servicios" (7) SEXTO- Se revisa y actualiza textos del criterio "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2) SEPTIMO- Se actualizan los datos personales del solicitante (11.3) y se actualiza la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad (11.1, 11.2, 11.3).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado 2 de Justificación modificado para incluir un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartad.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado para incluir en los requisitos de acceso otros perfiles adicionales que puedan acceder al máster cursando los complementos de formación ya establecidos previamente. Estos perfiles adicionales que se incluyen deben, además de cumplir los requisitos que exige la legislación para el acceso a un máster, cursar complementos de formación y son titulados en: Marketing, Ciencias de la Información o de la Comunicación, Ciencias Sociales y Humanidades, Ingeniería, egresados del Título Profesional de Música de Conservatorio o de titulaciones de formación profesional relacionadas con la música.

Además, se incluye en el acceso para perfiles que cuenten con experiencia profesional previa perfiles relacionados con la industria musical no incluidos en el proceso de verificación y se actualiza la normativa de Reconocimiento de Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el apartado únicamente para actualizar la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado y dentro del mismo el subapartado de Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual. Dentro de las actividades formativas se revisa la definición de "Tutorías" y se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final". Dentro de los sistemas de evaluación se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" para denominarse "Examen final". Además, se revisan textos para adecuarlos a la terminología actual de UNIR.

5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

6.1 - Profesorado

Se actualiza el texto del apartado conforme al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados recogido en la Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo. Se revisa y actualiza información y se incluye información relativa a las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y

Accreditación (ANECA). También, se llevan a cabo cambios en el apartado para adaptar el claustro a la realidad del título manteniendo el compromiso de doctores y el compromiso de doctores acreditados, tal y como constaran en la memoria verificada.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el apartado para actualizar la información al VIII Convenio de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo) y a la realidad actual de UNIR actualizando tabla al segundo semestre del 2020. Asimismo, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad". Por otro lado se revisan y actualizan textos donde se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. También se revisa y actualiza información en los siguientes puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.2.2. Software de gestión académica, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3 Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.1. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.6.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicio.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información presente en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados", referida a la codificación del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

11.1 - Responsable del título

Se actualiza dirección de email a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

Se actualiza dirección de email a efectos de notificación.

11.3 – Solicitante

Se actualizan datos personales del solicitante.

Madrid, a 29/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina